

*Administración Local***Cabildo Insular de Tenerife**

158 ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y pavimentación del Camino Los Riscos", término municipal de Granadilla de Abona.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, acordó tomar en consideración el proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y pavimentación del Camino Los Riscos", término municipal de Granadilla de Abona, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2006.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

159 ANUNCIO de 19 de diciembre de 2006, por el que se somete a información pública el proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y pavimentación del Camino de la Platera", término municipal de La Matanza de Acentejo.

El Consejo de Gobierno Insular de esta Excma. Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2006, acordó tomar en consideración el proyecto de Infraestructura Rural "Mejora y pavimentación del Camino de la Platera", término municipal de La Matanza de Acentejo, abriéndose un plazo de información pública de veinte (20) días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, para la presentación de alegaciones al mismo.

A estos efectos, los interesados podrán examinar la citada documentación en el Servicio Técnico de Agroindustrias e Infraestructura Rural de este Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2006.- El Consejero Insular de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, José Joaquín Bethencourt Padrón.

160 ANUNCIO de 8 de enero de 2007, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador en materia de transportes.

Providencia de 8 de enero de 2007, del Instructor de los expedientes sancionadores en materia de transportes que se relacionan, sobre notificación de Resoluciones de iniciación de procedimiento sancionador.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 59, apartado 5º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sobre notificación a interesados intentada y no practicada,

DISPONGO:

Notificar a los denunciados que se citan, los cargos especificados en el expediente que les ha sido instruido por este Cabildo Insular por infracción administrativa en materia de transportes.

El Cabildo Insular de Tenerife tiene competencia en materia de Inspección y Sanciones de Transportes en virtud del Decreto 159/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94) de transferencias de funciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de transportes terrestres y por cable, siendo el órgano competente el Director Insular de Transportes en virtud del artº. 16.2 del Texto Refundido del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife (B.O.P. de 13.6.05), Acuerdo de Consejo de Gobierno Insular del mismo de fecha 2 de mayo de 2006 (B.O.P. nº 69, de 8.5.06) y Resolución del Consejero Insular de Carreteras y Transportes de fecha 12 de mayo de 2006 (B.O.P. nº 76, de 22.5.06).

Que se ha nombrado Instructora de los expedientes sancionadores a Dña. María Soledad Gómez Fernández y sustituto de ésta para el caso de ausencia o enfermedad a D. Pedro Luis Campos Albarrán, que podrán ser recusados conforme a los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En virtud de lo dispuesto en el artº. 210 del Real Decreto 1.211/1990, de 28 de septiembre y en el artículo 13, apartado 2º del Reglamento del procedimiento sancionador, en relación con lo dispuesto en el artículo 16.1 del mismo Reglamento, los interesados dispondrán de un plazo de quince (15) días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente providencia, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes o proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, con la advertencia de que en el supuesto de no presentar alegaciones la Resolución de iniciación podrá ser considerada Propuesta de Resolución